

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Antioquia, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Radicado	2022-00042-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Olga García Bolívar y otros

Examinada la documentación arrimada por el apoderado de la parte demandante para acreditar la notificación del mandamiento de pago a los demandados, no visualiza el despacho en los anexos remitidos y cotejados por la empresa de mensajería, el auto de mandamiento de pago y el que lo corrigió, muy a pesar de que aparece relacionado en el espacio de “contenido/adjuntos/anexos”.

Se requiere entonces al apoderado de la entidad demandante para que haga el ajuste que corresponda y/o para que realice en debida forma la notificación en caso de haber omitido el envío de las providencias a notificar.

Adicionalmente advierte el despacho que no se arrimó constancia de notificación del mandamiento de pago al codemandado Humberto Ángel Campuzano.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ